



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 3781/

QUILLÓN, Octubre 06 de 2021.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentado por el **TALLER DE MUJERES SANTA ADRIANA;**
2. Acuerdo N° 68 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 10 de fecha 05.10.2021;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 05.10.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Taller de Mujeres Santa Adriana;
4. Certificado folio N° 87108180 de fecha 24.09.2021, de vigencia de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil;
5. Certificado N° 128 de fecha 01.10.2021, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por el Secretario Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2021;
11. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE** una **SUBVENCION MUNICIPAL** al **TALLER DE MUJERES SANTA ADRIANA**, RUT 65.077.433-7, Registro N° 110 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 308.970.-** (trescientos ocho mil novecientos setenta pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado "Implementación de Cocina en Sede Social", de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente decreto alcaldicio.
2. **OTORGUESE** el aporte económico indicado en el punto anterior a través de transferencia electrónica a la organización:
 - Nombre: Taller de Mujeres Santa Adriana.
 - R.U.T.: 65.077.433-7
 - Banco: Estado
 - Tipo de cuenta: cuenta vista
 - N° de cuenta: [REDACTED]
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtitulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2021.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ovg-

Distribución vía smc:

- ORGANIZACION
- DAF
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón, a días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el Alcalde don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el "Taller de Mujeres Santa Adriana", RUT 65.077.433-7, Personalidad Jurídica N° 513, otorgada a través de Decreto N° 774 de fecha 10 de Septiembre de 2013, en adelante "LA INSTITUCION", representada por Doña **NORMA MONTERO TAPIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención municipal y actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el registro municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 110 de fecha 07 de Agosto de 2015, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 10 de fecha 05 de octubre de 2021, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 308.970.- (trescientos ocho mil novecientos setenta mil pesos) para ser invertidos por la Institución antes del 31 de Diciembre de 2021.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a lo siguiente:

- **IMPLEMENTACION DE COCINA EN SEDE SOCIAL.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2021.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Of. N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.


SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.


SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


NORMA MONTERO TAPIA
REPRESENTANTE LEGAL




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE